

SALTA, 02 AGO 2018

00245


Expediente N° 14.356/18

VISTO la Resolución CS N° 212/18 por la cual el Consejo Superior hace suya, en todos sus términos, la Resolución N° 0369/18 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades; y

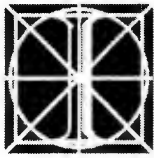
CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo citado en segundo término, el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades adhiere al tratamiento de los proyectos de ley de interrupción voluntaria del embarazo, radicados en la Cámara de Diputados de la Nación, se pronuncia a favor del derecho al aborto legal, seguro y gratuito, e insta a la aprobación y adecuada implementación de las políticas públicas que protejan la vida de las mujeres en situación de abortos.

Que la materia sobre la cual se pronuncia el mencionado Consejo Directivo, mediante expresiones que hace suyas el Consejo Superior, se encuentra en debate actualmente en el Congreso de la Nación y en el seno de la sociedad argentina, involucrando aspectos relacionados no sólo con la ciencia y la salud, sino también con las creencias religiosas, las experiencias personales, y otros aspectos igualmente íntimos y privados de cada individuo.

 Que la Facultad de Ingeniería es respetuosa de los diferentes puntos de vista, sobre el tema en cuestión, en razón de la multiplicidad de los factores que inciden en la visión que cada persona posee sobre él.

Que el pronunciamiento de todo cuerpo colegiado constituido por el voto de la comunidad a la que representa, se asume como la expresión del universo representado.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.356/18

Que resulta absolutamente imposible expresar la opinión y el sentir de toda la comunidad universitaria, y hacerlo respecto de una parcialidad –aun cuando fuera mayoritaria- constituiría ignorar el derecho a pensar diferente, que debe ser preservado y custodiado como un bien fundamental de la convivencia en la diversidad.

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por el Cuerpo Colegiado constituido en Comisión,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

(en su X Sesión Ordinaria, celebrada el 1 de agosto de 2018)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, que deje sin efecto la Resolución CS N° 212/18, por las razones expuestas en los fundamentos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber, comunicar a Secretaría de Vinculación y Transferencia; a las Escuelas de Ingeniería; al Centro de Estudiantes de Ingeniería (CEI); a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica y elevar los obrados al Consejo Superior a los fines mencionados en el artículo que antecede.

RESOLUCIÓN FI N°

00245

-CD-

2018

ING. HECTOR IVAN RODRIGUEZ  
SECRETARIO DE  
VINCULACION Y TRANSFERENCIA  
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa